

RESOLUCIÓN N° 1820/____70____/2023
RECOLETA, 13 ABR. 2023

Rechaza Solicitud de Permiso de Obra Menor ING
DOM N° 1488 de fecha 28.09.2022

UBICACIÓN:

AV. ARZOBISPO VALDIVIESO N°0413

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM N° 1488 de fecha 28.09.2022 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor*, para la propiedad ubicada en **AV. ARZOBISPO VALDIVIESO N°0413**, con destino **EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN**.
2. Ord N°1820/163/2022 de fecha 17.11.2022 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N° 1877 de fecha 26.12.2022, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
5. Que del análisis de las respuesta de observaciones emitidas, se mantienen pendientes las siguientes:

Observación n° 31: La observación establece que el cálculo de coeficientes proyectados deben ser obtenidos en relación al terreno neto (sin afectación a utilidad pública). Asimismo se establece que los coeficientes deben dar cumplimiento a las normas referidas para la zona de edificación E-B1 del Plan Regulador de Recoleta.

Al respecto se establece en la respuesta de observaciones por parte del arquitecto patrocinante que el proyecto considera una superficie total proyectada en primer piso de 129,65m2 en un terreno neto (sin afectación a utilidad pública) de superficie 184,3 m2. Lo anterior refleja un coeficiente de ocupación de suelo de 0,7. Por lo cual es posible establecer que la actual presentación no cumple con la norma urbanística de ocupación de suelo, toda vez que la norma referida para zona E-B1 establece un máximo de 0,6.No responde favorablemente la observación.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Obra Menor*, **ING DOM N° 1488** de fecha 28.09.2022, para la propiedad ubicada en **AV. ARZOBISPO VALDIVIESO N°0413**, con destino **EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.



3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 1488** de fecha 28.09.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

POSTAL

Sra (ita) Claudia Diaz Rojas

Sr. Rodrigo Diaz Rojas

Rep. Legal sociedad educacional Mahuidanche Ltda

Propietario – Av. Arzobispo Valdivieso N°0413, Recoleta

Sr. Sergio Soto Naguil

Arquitecto proyectista –

DIGITAL

Sra (ita) Claudia Diaz Rojas

Sr. Rodrigo Diaz Rojas

Sr. Sergio Soto Naguil

I.D.Doc: 2069117

APS/MEI/nag

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 13/04/2023
10:36:55 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **823013135b94fd6**

